

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 3889

29 JUL 2026

Por medio de la cual se deroga la Resolución No. 613 del 11 de febrero de 2026, por la cual se efectuó un nombramiento de un (a) docente orientador en una vacante definitiva, en el marco del Programa "Sistemas Integrados de Educación Media y Superior-SIMES" - vigencia 2026.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y

CONSIDERANDO

De conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y tanto el ingreso como el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

La Ley 715 de 2001, en su artículo 6.2.3, señala como competencias de los Departamentos, la de administrar ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la 115 de 1994, las Instituciones Educativas y el personal docente y el personal administrativo de los mismos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley.

El artículo 23 de la Ley 909 de 2004, establece que los empleos de carrera administrativa se proveerán en período de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Mediante Decreto 332 del 8 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño delega en el Secretario de Educación del Departamento, entre otras, las siguientes funciones: "Nombrar en provisionalidad y terminar la provisionalidad temporal o definitiva al personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos - Resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño y, particularmente, las que se generen en relación con el personal docente, directivo docente y administrativo".

Mediante Resolución N.º 613 del 11 de febrero de 2026, se efectuó un nombramiento de un (a) docente orientador en una vacante definitiva, en el marco del Programa "Sistemas Integrados de Educación Media y Superior-SIMES" - vigencia 2026 al (la) señor (a) **LUIS ANGEL SINISTERRA MADRID**, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 1089796435, quien ostenta el título académico de PSICÓLOGO, como DOCENTE ORIENTADOR en la sede CENTRO EDUCATIVO RURAL MAIZ BLANCO SEDE 1 del municipio de El Charco (N).

Mediante radicado SAC No. NAR2026EE004292 del 12 de febrero de 2026, la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño remitió comunicación del contenido de la Resolución No. 613 del 11 de febrero de 2026 al señor LUIS ANGEL SINISTERRA MADRID, para su conocimiento, aceptación y cumplimiento de las actuaciones administrativas correspondientes relacionadas con la posesión en el cargo. No obstante, una vez vencido el término legal establecido para tal efecto, el señor no adelantó el trámite de posesión correspondiente.

En consecuencia, la Entidad debía continuar con las actuaciones administrativas correspondientes conforme a la normatividad vigente.

El Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.1.12, dispone lo siguiente:

"Derogatoria del nombramiento: La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento cuando: 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (...) (Modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017)".

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

Como se observa en el presente evento, la conducta del (la) señor (a) LUIS ANGEL SINISTERRA MADRID, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 1089796435, se adecúa a los parámetros anteriormente descritos, dado que no ha aceptado el nombramiento o tomando posesión del cargo dentro del término legal previsto para ello.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Nariño

RESUELVE

ARTÍCULO 1. DEROGAR la Resolución N.º 613 del 11 de febrero de 2026, mediante la cual se efectuó un nombramiento de un (a) docente orientador en una vacante definitiva, en el marco del Programa “Sistemas Integrados de Educación Media y Superior-SIMES” - vigencia 2026 al(la) señor(a) **LUIS ANGEL SINISTERRA MADRID**, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. 1089796435, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO ÚNICO. En consecuencia, la Resolución N.º 613 del 11 de febrero de 2026 queda sin efectos a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. COMUNICACIÓN. Comuníquese de la existencia de la presente decisión al interesado, enviando este contenido a los contactos que se registran en su hoja de vida: correo: **sinisterra07@gmail.com**, celular: 3104418522

ARTÍCULO 3. Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Recursos Humanos, Nómina y Hojas de Vida, para las actuaciones de su competencia.

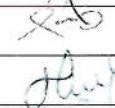
ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los

29 JUL 2026


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación del Departamento de Nariño

Responsables	Fecha	Firma
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativa y Financiera		
Revisó. Isabel Cristina Santacruz Lopez Profesional Universitario G4 Recursos Humanos		
Revisó. Esteban Gómez Moncayo P.U. Recursos Humanos SED Nariño		
Validó Necesidad. Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitario G2 Recursos Humanos		
Proyectó. Maria Carolina Bucheli Santacruz Profesional Universitario G2 Recursos Humanos		